

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 201900091 00 (C201900091)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 24 de junio de 2022, con solicitud de señalar fecha para diligencia de remate, se informa que la diligencia programada para el 5 de febrero de 2020 se declaró desierta por no haber postores.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, se dispone:

Señalar la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) del martes DOS (2) de AGOSTO del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40% para hacer postura.

Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone los artículos 451 y 452 del C.G.P., las cuales deberán enviarse de forma exclusiva a través del canal digital del juzgado radicacionesjprmpalgachancipa@cenjoj.ramajudicial.gov.co

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los cánones 451 y 452 del estatuto procesal civil:

- a. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto POSTURA DE REMATE + RADICADO DEL PROCESO.
- b. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”.

La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento.

La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte actora deberá realizar la publicación correspondiente en uno de los periódicos de más alta circulación en la localidad y en una radiodifusora local, en la forma prevista en el artículo 450 del C.G.P.

Con la copia de las publicaciones, el extremo actor deberá allegar certificado de tradición y libertad de los inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.

La audiencia se llevará cabo de manera VIRTUAL, a través de la aplicación Microsoft Teams. Para ingresar haga click en el siguiente enlace:

252954089001 201900091 00 (C201900091) DILIGENCIA REMATE

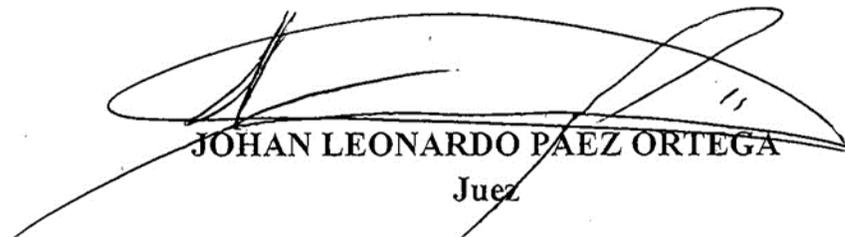
O, copie el siguiente enlace en su navegador (Chrome, Edge, Mozilla, Firefox, etc):

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTRmYtZkOTEtZWYxNy00YmJhLTk3NzYtYzU1Y2I4MzAzODk2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%228e7161a3-9d40-4246-89fd-73c54dea8fa4%22%7d

Téngase en cuenta que no se enviará invitación o correo electrónico adicional a las partes.

La sala de reunión estará abierta veinte (20) minutos antes de la hora arriba indicada, para que las partes, sus apoderados o declarantes (si hubiere lugar a ello) ingresen y verifiquen la calidad de su conexión, su audio y su video.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez